



Extracto del Decreto de la Presidencia 2020/0000443 de 14 de julio de 2020 del Consell Comarcal del Montsià, por el que se abre la convocatoria para solicitar ayudas individuales de desplazamiento para el curso escolar 2019-2020.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Las ayudas se otorgan al alumnado solicitante, teniendo en cuenta las circunstancias siguientes:

- a) Alumnado que tenga que escolarizarse fuera de su municipio de residencia en un centro público ordinario o de educación especial, propuesto por el Departament d'Educació.
- b) Alumnado que tenga que desplazarse fuera de su municipio de residencia a un centro ordinario privado concertado o de educación especial privado concertado, propuesto por el Departament d'Educació.
- c) Alumnado que curse el segundo ciclo de educación infantil que tenga que desplazarse fuera de su municipio de residencia, cuando las condiciones de escolarización en un determinado municipio así lo aconsejen, con una distancia mínima de 3 km entre el domicilio del alumno y el centro escolar más cercano a este domicilio.
- d) Alumnado de educación obligatoria que deba desplazarse a centros docentes del mismo municipio, pero distantes de su lugar de residencia, con una distancia mínima de 3 km entre el domicilio del alumno y el centro escolar más cercano a este domicilio.
- e) No estar en acogimiento residencial.

En todos los casos se tendrán en cuenta los requisitos determinados por las características geográficas que se detallan en el punto cuarto.

Segundo. Finalidad:

La ayuda individual de desplazamiento consiste en el otorgamiento de una ayuda económica en función de la distancia del domicilio familiar al centro escolar que les corresponde por mapa escolar o a la parada de transporte más cercana durante el curso 2019-2020. También se podrá otorgar al alumnado usuario de rutas de transporte escolar colectivo siempre y cuando se justifiquen situaciones socioeconómicas que puedan desfavorecer la escolarización.

De esta convocatoria se excluye el alumnado que, a pesar de tener acceso a



una ruta de transporte escolar gestionada por este Consell Comarcal, es transportado por sus familias directamente al centro educativo de referencia.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases específicas publicadas en el Butlletí Oficial de la Província de Tarragona (BOPT) de fecha 23 de junio de 2020, y con número de inserción 2020-03735, y en la sede electrónica del Consell Comarcal, (<https://www.seu-e.cat/web/ccmontsia/govern-obert-i-transparencia/accio-de-govern-i-normativa/accio-de-govern-i-partits-politics/tauler-d-edictes-i-anuncis>).

Cuarto. Importe:

Para el otorgamiento de las ayudas individuales de desplazamiento se tendrá en cuenta la puntuación general obtenida, atendiendo a la situación socioeconómica de la unidad familiar y, cuando proceda, las situaciones específicas que pueda acreditar la familia y la valoración específica de los servicios sociales.

El presupuesto máximo que se destinará este curso 2019-2020 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 5.780,20 €.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Del 20 de julio hasta el día 31 de julio de 2020.

Sexto. Plazo de resolución de las solicitudes

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se examinarán i resolverán en actos administrativos específicos, siempre dentro del plazo de seis meses des de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, de acuerdo al artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Amposta, 15 de julio de 2020.- El presidente del Consell Comarcal del Montsià,
Joan Roig Castell